



Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15607/23

ATO 61
CONOP 115

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	12893/23 + ADD 1
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba la celebración, por la Comisión Europea, del Acuerdo entre la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) y la Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) - Adopción

1. La Organización para el Desarrollo Energético de la Península Coreana (KEDO) se creó en virtud del Acuerdo de 9 de marzo de 1995 entre los Gobiernos de la República de Corea, Japón y los Estados Unidos de América. El 19 de septiembre de 1997, la Unión Europea (UE) se unió a la KEDO con representación en el Comité Ejecutivo de la Organización.
2. El octavo Acuerdo celebrado entre la Comunidad y la KEDO expiró el 31 de mayo de 2021 y fue renovado automáticamente cada año. Por consiguiente, es necesario establecer la aplicación retroactiva del Acuerdo. El Acuerdo debe estar en vigor hasta el 31 de mayo de 2024.
3. El 12 de septiembre de 2023, la Comisión Europea presentó una Recomendación para la adopción de una Decisión del Consejo, basada en el artículo 101 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

4. Mediante su Decisión, el Consejo aprobará la celebración por la Comisión Europea de un acuerdo que garantice la aplicabilidad del anterior Acuerdo entre Euratom y la KEDO con carácter retroactivo desde el 31 de mayo de 2021 y que debe seguir en vigor hasta el 31 de mayo de 2024.
5. Tras una consulta escrita informal celebrada entre el 6 y el 13 de noviembre de 2023, el Grupo «Cuestiones Nucleares» alcanzó un acuerdo sobre el texto de esta Decisión, que figura en el documento 14391/1/23 REV 1 + 14391/23 ADD 1.
6. Así pues, el Coreper podría solicitar al Consejo que:
 - adopte como punto «A» el texto que figura en el documento 15529/23 + ADD 1.
